



# CÓDIGO DE ÉTICA

## ÍNDICE

	Pág.
Exposición de Motivos.....	3
Título I. Alcances.....	5
Principios de los alumnos.....	5
Del Personal Académico.....	5
De los Órganos Administrativos.....	7
Transitorios.....	8

Los C.C. integrantes de la Junta Directiva de la Universidad Politécnica de Tapachula, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 24 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas y 19 fracción VIII de su Decreto de Creación; y en atención a la

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Considerando que la Universidad, como organismo descentralizado del Gobierno del Estado, está comprometida con una responsabilidad moral y ética en el sentido de actuar de acuerdo a normas y principios que rijan la conducta del buen vivir de su comunidad.

Esa responsabilidad ética obliga a una continua evaluación del comportamiento social y público de sus funcionarios y empleados, a fin de garantizar en todo momento el respeto al derecho y la observancia de su Normatividad evitando con ello faltas a las normas éticas que pongan en riesgo la estabilidad de la institución.

Para fortalecer la confianza de la comunidad universitaria, así como la de la sociedad, es preciso adoptar medidas tendientes a reforzar la grandeza de la institución, haciéndolos sentir parte importante de la misma, además de propiciar que sus labores no vulneren los principios de una ética institucional.

En ese sentido y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, del Decreto de Creación de la Universidad Politécnica de Tapachula, es el Consejo Social quien expedirá el presente Código de Ética con el objeto de velar por el acatamiento de los principios y valores de la Universidad Politécnica de Tapachula, incluyendo, la defensa de los derechos humanos y del interés colectivo, buscando desarrollar estos principios y valores, no solo la formación integral de los jóvenes universitarios, sino además la formación de seres humanos virtuosos. Consideraremos entonces que el propósito de este Código de Ética es establecer reglas que permitan dirigir el actuar de los miembros de la Universidad Politécnica de Tapachula, garantizando el respeto de los estatutos universitarios.

El Código de Ética se aplicará a los Órganos Administrativos, a todo el personal administrativo y docente que labore en la Universidad Politécnica de Tapachula, a los alumnos inscritos en cada una de las áreas de estudio, así como a quienes aspiren a formar parte de la estructura de la Universidad, ya que las relaciones profesionales y personales del personal administrativo, docente y de los alumnos exigen ineludiblemente un marco de seriedad, justicia, amabilidad y honorabilidad, garantizando así un trato de equidad y respeto; por su parte la lealtad, compañerismo, confianza, amistad y benevolencia serán las notas morales características de una relación ética entre colegas de la docencia en general y entre los que formen parte de la Universidad. Finalmente, el docente indudablemente tiene la obligación de contribuir tanto en la esfera pública como en la privada, con su palabra y con su ejemplo, al prestigio académico, moral y social de la Universidad.

En ese sentido la Universidad Politécnica de Tapachula, tiene como Misión, formar profesionales de la ingeniería, que se distingan por su integridad, responsabilidad y competitividad en el ámbito laboral, nacional e

internacional; comprometidos con el desarrollo sustentable y bienestar del sur sureste del país; con valores y principios éticos. Para ello, la Universidad cuenta con un modelo innovador, basado en competencias, centrado en el aprendizaje significativo, con programas curriculares flexibles que vinculan a sus alumnos con el sector productivo.

Así como una Visión de ser una institución líder en América Latina que se caracteriza por formar ingenieros de excelencia académica, certificados en competencias profesionales y que cuenta con cuerpos académicos consolidados e investigación científica relevante a nivel nacional e internacional.

La Universidad Politécnica de Tapachula como una institución de educación superior busca que sus programas académicos sean acreditados y que sus procesos administrativos sean certificados con normas de calidad.

La Universidad Politécnica de Tapachula reconoce que su mandato institucional y social es educar, para cumplirlo debe investigar con rigor científico los problemas sociales y de interés público, plantear propuestas de solución y elevar la calidad de su sistema educativo.

Los trabajadores universitarios se identificarán plenamente con los valores, misión y visión de la institución, asumirán su rol con agrado y satisfacción. La Universidad Politécnica de Tapachula será reconocida por los propios universitarios, por la sociedad y por los sectores público y privado, como una institución transparente, logrado a través de una política permanente de rendimiento de cuentas y por su vocación de respeto a la normatividad universitaria, por su preocupación para fomentar entre la población el conocimiento y respeto del estado de derecho y de la adecuada procuración de justicia.

En ese contexto, el Consejo Social de la Universidad Politécnica de Tapachula con fundamento en el artículo 29, del Decreto de Creación, tuvo a bien aprobar con fecha 17 de febrero de 2022 mediante Acuerdo N° UPT/5.3/2ª ORD./2022 el Código de Ética de la Universidad Politécnica de Tapachula, con el propósito fundamental de dar sustento a las normas de conducta de la Universidad, mismo que hicieron llegar para su trámite conducente y dar cumplimiento al Segundo Transitorio.

Por las consideraciones y fundamentos anteriores, los integrantes de la Junta Directiva, tienen a bien expedir el presente:

## Título Primero Alcances

El alcance del Código de Ética es el de reglamentar la conducta de los alumnos, Órganos de Apoyo, personal de servicios administrativos, docente y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración universitaria.

## Principios De los Alumnos

- I. De respeto, amabilidad, tolerancia, comprensión y cortesía hacia los compañeros de clase, docentes, personal administrativo, órganos administrativos y académico-administrativo de la Universidad;
- II. Actuar dentro de una estricta observancia a la normatividad Universitaria, dentro de una cultura de procuración efectiva de justicia y de respeto a la Universidad;
- III. Evitar comportamientos, dentro del aula y fuera de la misma, que en forma evidente vayan en contra de su imagen y en claro perjuicio del docente y la institución en general, en el plano intelectual, moral o social;
- IV. De discreción sobre el conocimiento de aspectos privados o familiares del docente o del personal administrativo;
- V. De respeto al criterio, político, filosófico y religioso de mis compañeros, de los docentes y del personal administrativo;
- VI. De no discriminación por razones físicas, políticas, religiosas, raciales, económicas o sociales.

## Del Personal Académico

- I. De respeto, seriedad, amabilidad, tolerancia, comprensión, cortesía y discreción;
- II. Actuar dentro de una estricta observancia a la normatividad Universitaria, impulsando una cultura de procuración efectiva de justicia y de respeto a la Universidad;

- III. Evitar comportamientos, dentro del aula y fuera de la misma, que en forma evidente vayan en detrimento de la función educativa o en claro perjuicio del alumno, en lo intelectual, moral o social;
- IV. De apoyo a los estudiantes en problemas personales, familiares y sociales, dentro de los límites y alcances de las circunstancias que el caso lo permitan;
- V. Estimular en el alumno el deseo por el desarrollo de hábitos intelectuales, pensamiento crítico, propiciando el diálogo y la libre expresión de las ideas;
- VI. Inculcar a los educandos un espíritu de búsqueda constante, con libertad creadora y búsqueda de la verdad apegada a la justicia y equidad;
- VII. De discreción sobre situaciones privadas o familiares del alumno;
- VIII. De respeto hacia el criterio, político, filosófico y religioso de los alumnos, cuando sean conducidas con respeto hacia los demás;
- IX. De un trato de igualdad con los alumnos, sin discriminación por razones físicas, políticas, religiosas, raciales, económicas o sociales;
- X. De conocimiento de las normas de disciplina;
- XI. Mantener una permanente y creciente actitud de esfuerzo por actualizar los conocimientos de los alumnos aplicando los recursos metodológicos apropiados;
- XII. De apoyo y orientación a los padres de familia en la mejor educación de sus hijos;
- XIII. De una conciencia vigorosa y activa en beneficio de la sociedad chiapaneca, tendiente a buscar soluciones prácticas a los problemas de ésta, incluyendo la defensa de los derechos humanos y de los derechos a un medio ambiente sano y a una educación de calidad;
- XIV. De estímulo constante a los alumnos;

XV. Reconocer el deber de ser competente, es decir, tener y demostrar los conocimientos y actitudes requeridos para el ejercicio eficiente de las funciones desempeñadas, y actualizarlos permanentemente para aplicarlos con un máximo de inteligencia y esfuerzo;

XVI. De compromiso auténtico, libre, consciente y creador con los legítimos intereses de la Comunidad Universitaria.

### **De los Órganos Administrativos**

I. De honradez, nunca usar el cargo para ganancia personal, ni aceptar prestación o compensación alguna de ninguna persona u organización que pueda llevar a actuar con falta de ética en las responsabilidades y obligaciones;

II. De lealtad, respeto, apoyo, solidaridad, responsabilidad y transparencia;

III. Actuar dentro de una estricta observancia a la normatividad Universitaria, impulsando una cultura de procuración efectiva de justicia y de respeto a la Universidad;

IV. Contribuir a que concurra la armonía y la mejor relación humana entre los miembros de la Comunidad Universitaria;

V. De respeto en todo momento a la dignidad;

VI. De respeto en toda expresión o juicio que haga en la reputación y prestigio del colega.

VII. De contribución tanto en la esfera pública como en la privada, como parte fundamental para el forjamiento del prestigio académico, moral y social de la Universidad Politécnica de Tapachula.

VIII. De respeto y cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la normatividad de la Universidad;

- IX. De respeto en la expresión y actuación que puedan ir en demérito de la imagen de la Universidad, sin perjuicio de la obligación de mantener una actitud vigilante y de retroalimentación en la acción de la Comunidad Universitaria.
- X. Proveer con eficacia y calidad en la gestión de la administración universitaria, contribuyendo a su mejora continua y a su modernización, teniendo como principios fundamentales la optimización de sus recursos y la rendición de cuentas;
- XI. Reconocer el deber de ser competente, es decir, tener y demostrar los conocimientos y actitudes requeridos para el ejercicio eficiente de las funciones desempeñadas, y actualizarlos permanentemente para aplicarlos con un máximo de inteligencia y esfuerzo;
- XII. De lealtad y responsabilidad, ara el mejor desarrollo de la Universidad;
- XIII. Quien realice actividades de dirección, deberá actuar con equidad y respeto;
- XIV. Deberán cumplir leal y respetuosamente todas las obligaciones que tienen para con la Universidad.

## TRANSITORIOS

PRIMERO. - Remítase a la Junta Directiva, para que esté apruebe, determine su publicación y difusión del presente instrumento en términos del artículo 19, fracción VIII del Decreto de Creación de la Universidad.

SEGUNDO. - El presente Código de Ética entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Órgano Oficial de difusión de la Universidad.

Dado en la sala de Juntas de la Universidad Politécnica de Tapachula, en la Ciudad de Tapachula, Chiapas, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

**Por la Junta Directiva:** Presidente: Mtra. Rosa Aidé Domínguez Ochoa, Secretaria de Educación. - Vocales: Dr. Javier Jiménez Jiménez, Ramos, Secretario de Hacienda. -Lic. Carlos Alberto Salazar Estrada, Secretario de Economía y del Trabajo. -Mtro. Herminio Baltazar Cisneros, Director General de Universidades Tecnológicas



y Politécnicas de la Secretaría de Educación Pública, Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior de la Secretaría de Educación pública. Mtro. Carlos Alberto López Escobar, Profesor del Tecnológico Nacional de México, campus Tapachula, C. P. María Eugenia Moreno Mendoza , Presidenta de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación; C.P. José Pascual Necochea Valdez Presidente de la COPARMEX en Tapachula Chiapas; Dr. José Pablo Liedo Fernández Investigador SIN III ECOSUR Unidad Tapachula, MTRA. Viviana del Carmen Domínguez Navarrete Profesora del Tecnológico Nacional de México Campus Tapachula.- Mtro. Jhonny Robert Mis May Rector de la Universidad Politécnica de Tapachula; Dra. Marycarmen Utrilla Vázquez, Secretaria Académica de la UP-TAP; Mtro. Diego Zavala Figueroa, Secretario Administrativo UP TAP. RUBRICAS. -